RESOLUCIÓN N° 059/2020

Pilar, 17 de junio de 2020.-

VISTO: El Dictamen SUOC N° 10/2020, de fecha 16 de junio de 2020, elevado por el Lic. Eladio Aguilar M., Jefe de la Sección Contrataciones y responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de esta Circunscripción Judicial, por la cual propone autorizar el inicio del proceso de llamado para la contratación de la firma *LA LEY PARAGUAYA S.A., RUC: 80003866-5,* aplicando la modalidad de Contratación por Excepción para la prestación de servicios **"Revista jurídica La Ley Paraguaya ONLINE, Revistas Anales de Legislación Paraguaya ONLINE, ID N° 376.137, "Suscripción a los Servicios de la Revista Jurídica y Legislación – La Ley Paraguaya"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, La Resolución N° 580 de fecha 07 de junio de 1999 de la Excma. Corte Suprema de Justicia, dispone la descentralización de la Administración Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial;

Que, el Art. 33 Inc. a de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece el mecanismo de Contratación por Excepción;

Que, es necesario el inicio de las gestiones del llamado denominado *"Suscripción a los Servicios de la Revista Jurídica y Legislación- La Ley Paraguaya"* para la contratación de una firma proveedora de servicios de legislación y jurisprudencia en línea, como apoyo a la gestión jurisdiccional;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
R E S U E L V E:

ART. 1°: **APROBAR** el Dictamen SUOC N° 10/2020 de fecha 16 de junio, presentado por el Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de la Sección Contrataciones y responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, que se adjunta a la presente y forma parte de la presente Resolución.

ART. 2°: **AUTORIZAR** al Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de la Sección Contrataciones y responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, el inicio de las gestiones pertinentes para el llamado denominado ***"Suscripción a los Servicios de la Revista Jurídica y Legislación- La Ley Paraguaya"***, I.D. 376.137, aplicando la modalidad de Contratación por Excepción.

ART. 3°: **REGÍSTRESE**, notifíquese. -

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

Abg. Juan Manuel Stete G.
Vice Pte. 2º Consejo de Administración

Abg. Graciela E. Candia F.
Vice Pte. 1º Consejo de Administración

Abg. José Dejesús Insfran Russo
Presidente Consejo de Administración

Clarisa Y. Ibarra Miño
Secretaria Interina
Consejo de Administración